

“Municipalidad Distrital De José Gálvez”

Av. Marañón N° 879 Plaza De Armas – RUC N° 20190685013



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 087-2023-MDJG/GM

José Gálvez, 04 de diciembre de 2023

VISTO:

El Informe N° 44 -2023/MDJG/UL/EWCV; y demás documentos con respecto a la aprobación del expediente de contratación para la CONTRATACION DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA PARA LA CONSULTORIA DE OBRA, SUPERVISION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR MEDIANTE TRATAMIENTO SUPERFICIAL BICAPA EN EL CAMINO VECINAL TRAMO: TERESA CONGA, JOSE GALVEZ, SUCRE Y JORGE CHAVEZ, DISTRITO DE SUCRE – CELENDIN-CAJAMARCA”, con el Código Único de Inversión N° 2341479, cuyo valor referencial asciende a S/ 770,962.37 (SETECIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 37/100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra, el valor referencial ha sido calculado al mes de AGOSTO DEL 2023, con un plazo de ejecución de 240 días calendarios, y bajo la Ejecución Presupuestaria Indirecta y Sistema de Contratación a ESQUEMA MIXTO.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 4° del Título Preliminar señala que los gobiernos locales representan al vecindario promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral y armónico de su circunscripción y en su artículo 6°, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 02-2023-A-MDJG, se designa con eficacia anticipada en el cargo de Gerente Municipal de la municipalidad distrital de José Gálvez, y con Resolución de Alcaldía 04-2023-A-MDJG se delega facultades administrativas al Gerente Municipal CPC. Manuel Moisés Silva Chávez.

Que, conforme lo establece el Artículo 42°: Contenido del Expediente de Contratación; del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado con DS N° 162-2022-EF, prescribe en el literal: 42.1. *El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del*



“Municipalidad Distrital De José Gálvez”

Av. Marañón N° 879 Plaza De Armas – RUC N° 20190685013



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 087-2023-MDJG/GM

José Gálvez, 04 de diciembre de 2023

requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda.

42.2. Las demás dependencias de la Entidad facilitan información relevante para mantener el expediente completo.

42.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo con sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene:

a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco;

(...)

n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación.

42.5. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia del expediente de contratación, salvo en el período en el que dicha custodia esté a cargo del comité de selección.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 040 -2023-MDJG/A, de fecha 04 de diciembre de 2023, se CANCELA el Procedimiento de Selección correspondiente a la CONCURSO PUBLICO N° 001-2023 - MDJG/CS- Primera Convocatoria para la Supervisión de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR MEDIANTE TRATAMIENTO SUPERFICIAL BICAPA EN EL CAMINO VECINAL TRAMO: TERESA CONGA, JOSE GALVEZ, SUCRE Y JORGE CHAVEZ, DISTRITO DE SUCRE – CELENDIN- CAJAMARCA”, con el Código Único de Inversión N° 2341479, ya que la entidad ha determinado que, por razones de oportunidad, resulta más eficiente realizar el procedimiento de selección señalado en el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 032-2023: DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE MEDIDAS EN MATERIA DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE PREVENCIÓN DEBIDO AL PELIGRO INMINENTE ANTE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES (PERÍODO 2023-2024), Y OTROS EVENTOS ASOCIADOS A LA POSIBLE OCURRENCIA DEL FENOMENO EL NIÑO;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 041 -2023-MDJG/A, de fecha 04 de diciembre de 2023, se **APRUEBA EL LISTADO DE CONTRATACIONES EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N° 032-2023: DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE MEDIDAS EN MATERIA DE CONTRATACIONES DEL ESTADO PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE PREVENCIÓN DEBIDO AL PELIGRO INMINENTE ANTE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES (PERÍODO 2023 – 2024) Y OTROS EVENTOS ASOCIADOS A LA POSIBLE OCURRENCIA DEL FENÓMENO EL NIÑO**, según detalle:

“Municipalidad Distrital De José Gálvez”

Av. Marañón N° 879 Plaza De Armas – RUC N° 20190685013

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 087-2023-MDJG/GM

José Gálvez, 04 de diciembre de 2023

ÍTEM	DESCRIPCION / OBJETO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	ÍTEMS	VALOR REFERENCIAL	MES PROG	PLAZO DE EJECUCION
1	Contratación para la Ejecución de obra: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR MEDIANTE TRATAMIENTO SUPERFICIAL BICAPA EN EL CAMINO VECINAL TRAMO: TERESA CONGA, JOSE GALVEZ, SUCRE Y JORGE CHAVEZ, DISTRITO DE SUCRE – CELENDIN- CAJAMARCA”, con el Código Único de Inversión N° 2341479	Adjudicación Simplificada	1	S/ 20,722,547.78 (VEINTE MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 78/100 SOLES)	diciembre	210 días calendarios
2	Contratación de consultoría de obra para la Supervisión de obra: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR MEDIANTE TRATAMIENTO SUPERFICIAL BICAPA EN EL CAMINO VECINAL TRAMO: TERESA CONGA, JOSE GALVEZ, SUCRE Y JORGE CHAVEZ, DISTRITO DE SUCRE – CELENDIN- CAJAMARCA”, con el Código Único de Inversión N° 2341479	Adjudicación Simplificada	1	S/ 770,962.37 (SETECIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 37/100 SOLES)	diciembre	240 días calendarios

Que, mediante INFORME N° 578-2023-CHCB-RIM/MDJG, se formaliza el requerimiento para la CONTRATACION DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA PARA LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR MEDIANTE TRATAMIENTO SUPERFICIAL BICAPA EN EL CAMINO VECINAL TRAMO: TERESA CONGA, JOSE GALVEZ, SUCRE Y JORGE CHAVEZ, DISTRITO DE SUCRE – CELENDIN- CAJAMARCA”, con el Código Único de Inversión N° 2341479, cuyo valor referencial asciende a S/ 770,962.37 (SETECIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 37/100 SOLES);

Que, mediante CERTIFICACION PRESUPUESTAL NOTA N° 000000197 de 04/10/2023 Planificación y Presupuesto Otorga CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO para contratación para la CONTRATACION DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA PARA LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR MEDIANTE TRATAMIENTO SUPERFICIAL BICAPA EN EL CAMINO VECINAL TRAMO: TERESA CONGA, JOSE GALVEZ, SUCRE Y JORGE CHAVEZ, DISTRITO DE SUCRE – CELENDIN- CAJAMARCA”, con el Código Único de Inversión N° 2341479 por el monto S/. 71,339.00 (SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES); y previsión presupuestal por el monto de S/. 699,623.37 (SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTITRES CON 37/100 SOLES)

Que, así mismo mediante Informe N° 44 -2023/MDJG/UL/EWCV, la Unidad de Logística, alcanza el referido expediente de contratación, en el que detalla el procedimiento de selección, y cuenta con los demás requisitos establecidos en el Artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente, y se ha reunido la información que respalda las actuaciones

“Municipalidad Distrital De José Gálvez”

Av. Marañón N° 879 Plaza De Armas – RUC N° 20190685013

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 087-2023-MDJG/GM

José Gálvez, 04 de diciembre de 2023

realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria, el valor referencial y la disponibilidad presupuestal, del presente procedimiento de selección para su aprobación;

Que, el asesor legal a través del INFORME JURIDICO N° 76-2023-MDJG/AL, Opina favorable que resulta procedente aprobar al despacho de Alcaldía mediante documento resolutivo, el Expediente de contratación para la CONTRATACION DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA PARA LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR MEDIANTE TRATAMIENTO SUPERFICIAL BICAPA EN EL CAMINO VECINAL TRAMO: TERESA CONGA, JOSE GALVEZ, SUCRE Y JORGE CHAVEZ, DISTRITO DE SUCRE – CELENDIN- CAJAMARCA”, con el Código Único de Inversión N° 2341479, cuyo valor referencial asciende a S/ 770,962.37 (SETECIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 37/100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra, el valor referencial ha sido calculado al mes de AGOSTO DEL 2023, con un plazo de ejecución de 240 días calendarios, y bajo la Ejecución Presupuestaria Indirecta y Sistema de Contratación a ESQUEMA MIXTO.

Por estos fundamentos, al Amparo de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS aprueba el TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN para el PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA-DECRETO DE URGENCIA N°032-2023-SM-2-MDJG-CS-PRIMERA CONVOCATORIA para la CONTRATACION DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA PARA LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR MEDIANTE TRATAMIENTO SUPERFICIAL BICAPA EN EL CAMINO VECINAL TRAMO: TERESA CONGA, JOSE GALVEZ, SUCRE Y JORGE CHAVEZ, DISTRITO DE SUCRE – CELENDIN- CAJAMARCA”, con el Código Único de Inversión N° 2341479, cuyo valor referencial asciende a S/ 770,962.37 (SETECIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 37/100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra, el valor referencial ha sido calculado al mes de AGOSTO DEL 2023, con un plazo de ejecución de 240 días calendarios, y bajo la Ejecución Presupuestaria Indirecta y Sistema de Contratación a ESQUEMA MIXTO.

“Municipalidad Distrital De José Gálvez”

Av. Marañón N° 879 Plaza De Armas - RUC N° 20190685013

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 087-2023-MDJG/GM

José Gálvez, 04 de diciembre de 2023

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Unidad de Logística (Órgano Encargado de las Contrataciones) el registro y publicación de la presente resolución en la plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y que proceda conforme a sus atribuciones;

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de secretaria general la distribución, conocimiento y notificación de la presente resolución a las áreas interesadas de la Municipalidad Distrital de José Gálvez para los fines correspondientes.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

FIRMADO DIGITALMENTE POR
MANUEL MOISES SILVA CHÁVEZ
GERENTE MUNICIPAL

